



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO 16

De 19 de febrero de 2021

Por el cual se concede una exoneración a los Restaurantes y Bares en el pago de impuestos municipales por el uso de aceras y espacios públicos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que el numeral 8 del Artículo 17 de la Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales y el numeral 27 le otorga competencia para ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el Artículo 38 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que el Artículo 39 de la Ley 106 de 1973, establece que los acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que el Artículo 29 del Acuerdo N°40 de 2011 establece que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos respectivos según lo establecido legalmente;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) declaró la enfermedad (Covid-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus y mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional en nuestro país;

Que las medidas adoptadas por las autoridades de salud para el control, contención y mitigación de la propagación del COVID-19 han afectado la economía nacional, así como el turismo internacional y local;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°16
De 19/02/2021

Que el Artículo 9 del Acuerdo N°23 de 19 de enero de 2016 establece que el permiso temporal de uso de espacio público dentro del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá causará el pago de un derecho a favor del Tesoro Municipal por la suma de quinientos balboas (B/:500.00) mensuales, más la suma de cincuenta balboas (B/:50.00) por cada metro cuadrado de ocupación, por mes;

Que el Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016, por medio del cual se regula el uso de aceras y otros espacios públicos dentro del Distrito de Panamá, establece que el permiso temporal de uso de aceras causará el pago de un derecho a favor del Tesoro Municipal por la suma de doscientos balboas (B/:200.00) mensuales, más la suma de veinticinco balboas (B/:25.00) por cada metro cuadrado de ocupación, por mes;

Que mediante Acuerdo N°98 de 23 de junio de 2020, se concedió una exoneración a los restaurantes y bares en el pago de impuestos municipales por el uso de aceras y espacios públicos;

Que producto del *Estado de Emergencia Nacional* que aún atraviesa el país, las autoridades han adoptado nuevas medidas para mitigar la propagación del Covid-19, por lo cual los restaurantes que contaban con permiso de uso de aceras y espacios públicos no han podido hacer uso de estos espacios, toda vez que se les ha prohibido la atención al público de forma presencial;

Que una vez se permita a los restaurantes la atención al público in situ, es interés de esta municipalidad incentivar el uso de espacios al aire libre, por lo que estima necesario extender el plazo de la exoneración concedida mediante Acuerdo N°98 de 2020, estipulado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que con esta medida se pretende contribuir a reactivar la economía y promover el turismo interno en áreas tales como el Casco Antiguo de la ciudad, así como en otros sitios del distrito de Panamá, promoviendo el esparcimiento al aire libre;

Que es interés del Municipio de Panamá adoptar medidas que ayuden a mitigar de alguna manera el impacto económico que se ha producido como consecuencia de las medidas que el Gobierno Nacional debió adoptar para evitar la propagación del COVID-19 y el colapso del sistema de salud, sin afectar de manera significativa los ingresos que necesita este Municipio para atender las necesidades de su población, por lo que propone suspender la aplicación del artículo 9 del Acuerdo N°23 de 19 de enero de 2016 y del Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, medida que podrá ser prorrogada de considerarse conveniente;

Que luego de una amplia discusión, este Consejo Municipal, en virtud de la crisis sanitaria por la que atraviesa el país como consecuencia de la propagación del coronavirus (Covid-19) ha llegado a la conclusión que es conveniente promover la utilización de espacios públicos a fin de que quienes acudan a los restaurantes, una vez sea autorizado por el Ministerio de Salud, puedan optar por sentarse al aire libre, en lugar de hacerlo dentro de espacios cerrados, guardando los distanciamientos que determinen las autoridades de salud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a los contribuyentes del pago establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 23 de 19 de enero de 2016 y en el artículo 10 del Acuerdo No.24 de 19 de enero de 2016, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°3
Acuerdo N°16
De 19/02/2021

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de orden público, empezará a regir a partir del 1 de enero de 2021 y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica -

Acuerdo No. 16
De 19 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de febrero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

